



Posadas, 29 de abril de 2011

VISTO:

Las atribuciones establecidas en el Artículo 42 inciso e) de la Ley N° 1251/80 que regula el ejercicio de las profesiones de Licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración, Actuario y sus equivalentes en la Provincia de Misiones;

CONSIDERANDO

Que dentro del Consejo se encuentran funcionando comisiones de estudio y trabajo y, además, se prevé la formación de nuevas comisiones, resulta aconsejable redactar un ordenamiento legal basado en la distinta naturaleza que ostentan los profesionales que se adhieren a los respectivos grupos de trabajo;

Que las transformaciones que se producen en la economía, tienen incidencia en la generación de nuevas áreas de incumbencia en las que deben incursionar los matriculados, observándose en función de ello que los colegas necesitan desarrollar sus inquietudes cada vez más crecientes, que las organizaciones profesionales deben satisfacer;

Que el nuevo cuerpo normativo que se propugna, explicita por una parte los aspectos reglamentarios en general, tanto para las comisiones existentes, como para las que en el futuro se conformen;

Que además se complementa con un Anexo II que incluirá las comisiones de Estudio y/ o Trabajo existentes y en funcionamiento y a crearse en el futuro; sus objetivos y funciones específicos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Aprobar el Reglamento General de las Comisiones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Provincia de Misiones, contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2011.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese a las Comisiones y Delegaciones, Publíquese y cumplido, archívese.



ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE LAS COMISIONES

DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ARTICULO 1º: - Las Comisiones tienen como función asesorar al Consejo Directivo y a la Presidencia en las materias que constituyen su objeto de estudio, pudiendo crear Subcomisiones para el mejor análisis de los temas.

Además todas tendrán como objetivo general, promover un ámbito de reunión de matriculados y/o registrados activos para compartir experiencias, intercambiar información, debatir ideas, fomentar la educación, capacitación y la preparación de publicaciones e instar a sus miembros a investigar y desarrollar otras acciones que enriquezcan el quehacer de la profesión de las ciencias económicas.

El Presidente, o en su lugar el Secretario, coordinarán las labores de las comisiones asesoras. Cuando las necesidades técnico operativas lo aconsejen el Consejo Directivo podrá designar un representante, que coordinará y controlará la gestión de las distintas comisiones.

ARTICULO 2º: Las Comisiones se constituirán bajo dos formas:

1. Permanentes: son las que tienen por objeto el estudio de problemas o acontecimientos de un área o materia determinada en forma recurrente.

Las Comisiones Permanentes, cuya nómina y objetivos se detallan en el Anexo I, son clasificadas en:

a) Institucionales: aquellas Comisiones constituidas para el estudio e información de asuntos relacionados directamente con la actividad del Consejo.

b) Profesionales: aquellas Comisiones constituidas para el estudio e información de asuntos relacionados con las tareas o incumbencias de las distintas profesiones.

c) Académicas: aquellas Comisiones constituidas para el estudio e información de asuntos relacionados con las disciplinas que responden a las incumbencias de las distintas profesiones.



d) Operativas: aquellas Comisiones constituidas para tratar temas inherentes a la organización y funcionamiento del Consejo.

2. Especiales: son las que se constituyen al solo efecto de analizar una cuestión, asunto o acontecimiento cuya reiteración no se prevé, o en aquellos casos que tienen como función la coordinación de otras Comisiones o de temas relacionados con áreas específicas.

ARTICULO 3º- Cada comisión será integrada, como mínimo, por tres (3) miembros con matrícula vigente.

Cuando una comisión durante un período continuado de un año, no alcance el mínimo de integrantes será dada de baja. El Consejo Directivo podrá autorizar excepcionalmente su continuidad, cuando existan razones que así lo justifiquen.-

ARTICULO 4º: La incorporación a la comisión se instrumentará mediante la solicitud de inscripción, personal, epistolar o por correo electrónico, dirigida al Presidente de la Comisión, en la cual se decide participar.

ARTICULO 5º: La renuncia de un miembro de la comisión deberá ser presentada por escrito al presidente de la misma, quien la elevará al Consejo Directivo para su conocimiento. Si el renunciante fuere el presidente, la comunicará al Consejo Directivo para su conocimiento y posterior tratamiento. Será reemplazado por el vicepresidente; éste por el Secretario y así hasta cubrir el mínimo de integrantes. Producida una o más vacantes, los miembros de la comisión tendrán la opción mediante la mayoría absoluta de voluntades, de convocar a elecciones para la renovación total o parcial de autoridades a los efectos de completar el período y darle continuidad a la comisión.

ARTICULO 6º: Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, cesará automáticamente en carácter de integrante de la comisión por el resto del período, el miembro que faltare sin causa justificada, al cincuenta (50%) por ciento de las reuniones celebradas en forma consecutiva o alternada. El Presidente de la comisión, informará al Consejo Directivo para su conocimiento. También comunicará al integrante que cese en su función.-

ARTICULO 7º: Cada Comisión contará con un Delegado, un Subdelegado y un secretario, que serán designados por sus miembros, entre los profesionales matriculados.



ARTICULO 8º: Los cargos no serán rentados, salvo expresa disposición en contrario. Tendrán una duración de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un (1) periodo de (2) años más. Los miembros electos se mantienen en sus funciones hasta el momento de cada renovación, renuncia o cese de su calidad de integrante

ARTICULO 9º: Las elecciones de las Autoridades de las comisiones será entre los miembros que la integran.

Las elecciones tendrán lugar desde el 1 al 30 de noviembre. En caso de haber una única lista se proclamará su elección. Si hubiere más de una, será ganadora quien tenga más sufragios a su favor. El resultado de estas elecciones deberá comunicarse al Consejo Directivo en la primera reunión que se celebre con posterioridad al acto eleccionario.

ARTICULO 10º: Podrán elegir autoridades los integrantes que cumplan con el régimen de asistencia previsto en el artículo 6º.- En caso de que el inscripto se hubiere integrado a la comisión en el transcurso del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de noviembre, deberá cumplir un mínimo de asistencia a cuatro (4) reuniones.

ARTÍCULO 11º: Para ser candidato a los cargos señalados en el artículo 7º se requerirá:

- a. El porcentaje de asistencia establecido en el artículo 6º;
- b. Ser matriculado de este Consejo.
- c. Estar al día con el pago del derecho anual.

ARTÍCULO 12º: Serán funciones de las autoridades, entre otras, las siguientes:

Delegado

1. Promover el normal funcionamiento de la comisión.
2. Promover la integración de colegas a la comisión.
3. Presidir y moderar todas las reuniones.
4. Firmar conjuntamente con el Secretario las notas al Consejo Directivo.
5. Convocar a elecciones.
6. Convocar a reuniones.
7. Firmar las actas de las reuniones.
8. Representar al Consejo Directivo, previa autorización, ante la FACPCE y otros eventos, reuniones o actividades relacionadas con la actividad de la comisión. Elevar informe a las autoridades y difundir entre los demás integrantes de la comisión y los matriculados.



9. Redactar conjuntamente con el Vicepresidente el plan de acción anual y el presupuesto, elevándolo al Consejo Directivo para su consideración, antes del 30 de noviembre de cada año.

10. Redactar conjuntamente con el Vicepresidente el informe anual de la labor desarrollada por la comisión.

Subdelegado

1. Reemplazar al Delegado cuando éste no asista a las reuniones y presentaciones.
2. Promover la integración de colegas a la comisión.
3. Redactar conjuntamente con el presidente el plan de acción anual.

Secretario:

1. Redactar las Actas de las reuniones de la comisión y volcarlas a los libros habilitados al efecto.
2. Llevar la planilla de asistencia de los miembros.
3. Promover el área de capacitación propia de la comisión, ya sea mediante cursos, conferencias, charlas informativas, jornadas y/o cualquier otro evento académico.
4. Convocar, con la anuencia del presidente, a reuniones
5. Confeccionar el presupuesto anual de la comisión y elevarlo a consideración de los integrantes, previo visado del presidente.
6. Hacer el seguimiento del presupuesto.
7. Redactar la memoria anual de la comisión y elevarla al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 13°: Las comisiones deberán reunirse por lo menos una (1) vez al mes, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de cada año.-

ARTICULO 14°: Cada comisión confeccionará un Acta. Además, registrará la firma de todos los asistentes en una Planilla de Asistencia. Ambas serán archivadas cronológicamente. Cada Acta contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) La fecha de la reunión y la hora de apertura,
- b) Asistencia de sus miembros,
- c) Temas tratados en cada reunión,
- d) Actividades desarrolladas del programa anual,
- e) Resoluciones tomadas en cada reunión e informes evacuados al Consejo Directivo y los resultados de las votaciones, en caso de corresponder, por falta de unanimidad.
- f) La hora de levantamiento de la sesión.



ARTICULO 15º: Si para el análisis de un tema y por la naturaleza del mismo debieran intervenir más de una comisión, la consulta será girada a cada una de ellas para su dictamen individual, sin perjuicio del estudio conjunto y coordinado que para un mejor resultado pudieran realizar.

ARTICULO 16º: Las comisiones podrán hacer públicos sus trabajos, conclusiones u opiniones con previa autorización del Consejo Directivo, ya que los mismos son propiedad intelectual del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 17º: Las comunicaciones o entrevistas que deban realizar las comisiones se efectuarán por intermedio de las autoridades del Consejo Directivo, excepto que se trate de aquellas que se refieran a trámites informales o vinculaciones necesarias para el funcionamiento de la respectiva comisión.

ARTÍCULO 18º: El Consejo Directivo podrá otorgar a los miembros de las comisiones que hayan cumplimentado lo establecido en el artículo 6º, un diploma que testimonie la colaboración brindada a la Institución.

ARTICULO 19º: Cuando exista un grupo de matriculados, con tres (3) miembros como mínimo con matrícula vigente, con intención de crear una nueva comisión de Estudio y/o Trabajo, lo harán saber al Consejo Directivo a través de una nota.

ARTÍCULO 20º: En la presentación los precursores deberán detallar:

- a) Propuesta de nombre que tendrá la comisión
- b) Objetivos y funciones, discriminadas cada una de ellas, observando que no se superpongan con los de las comisiones existentes.
- c) Apellido, nombre y número de matrícula de los integrantes precursores.
- d) Programa anual de trabajo.
- e) Apellidos, nombres y número de matrículas de quienes ejercerán las funciones de autoridades de la comisión respectiva.

ARTICULO 21º: Cuando las necesidades de funcionamiento así lo requieran, el Consejo Directivo podrá crear Comisiones Especiales para fines y/u objetivos específicos.

ARTÍCULO 22º: El Consejo Directivo establecerá para cada una de las Comisiones Especiales lo atinente a: a) Objetivos; b) Funciones; c) Integrantes; d) Autoridades; y e) Generalidades.-



ARTICULO 36°: Una vez creada, la Comisión Especial, se regirá por las disposiciones de este Reglamento.

Podemos agregar:

ARTICULO 37°: Toda Comisión trabajará el resguardo de la Visión y Misión de este Consejo Profesional.

ARTICULO 38°: Toda Comisión trabajará para contribuir al desarrollo económico, social y empresarial de la Provincia de Misiones, del país y del Mercosur.

ARTICULO 39°: Son funciones comunes a todas las Comisiones Asesoras:

Asesorar al Consejo Directivo sobre a los que sus objetivos y funciones se refieren según este reglamento.

Proponer el régimen de prioridades que deberá observarse para la adquisición de libros, revistas, folletos, cd's, videos, disquetes y cualquier otro elemento que se pueda incorporar como material bibliográfico.-

Asesorar a los profesionales matriculados, respecto de bibliografía para el estudio y tratamiento de problemas concretos, debiendo a tal fin confeccionar los registros necesarios.

Promover, organizar, incentivar e investigar sobre todo el material de interés para el graduado en ciencias económicas, contenido en libros, revistas, folletos, cd's, videos, disquetes, etc. y sugerir formas de implementación del sistema adecuado para su utilización.



ANEXO A

DE LAS COMISIONES ASESORAS

OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. COMISION DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.....	9
2. COMISION DE ACTUACION EN LA JUSTICIA.....	10
3. COMISION DE JOVENES PROFESIONALES	11
4. COMISION DE COMERCIO INTERNACIONAL	11
5. COMISION DE IMPUESTOS	12
6. COMISION DE GESTION PYMES.....	13
7. COMISION DE GESTION PÚBLICA.....	13
8. COMISION DE ADMINISTRACION	14
9. COMISION DE ECONOMIA.....	15
10. COMISION DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	16
11. COMISION DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.....	18
12. COMISION DE DEPORTES.....	19
13. COMISION DE BALANCE SOCIAL	20
14. COMISION DE EDUCACION.....	¡Error! Marcador no definido.
15. COMISION DE ORGANIZACIONES SOCIALES.....	21

1. COMISION DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas y procedimientos de Contabilidad y Auditoría.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional, la aplicación de Normas, Resoluciones Técnicas, Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, etc., relativos a la Contabilidad y la Auditoría.
3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.



II.-) FUNCIONES:

1. Estudiar el funcionamiento e implementación de los Sistemas de Información Contable en los distintos entes.
2. Elaborar trabajos de Investigación de los Sistemas de Información Contable en el ámbito agropecuario, entidades sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, servicios y otros sectores no tradicionales.
3. Analizar e investigar la temática de Contabilidad de Costos.
4. Estudiar la Técnica Contable como herramienta básica para la toma de decisiones.
5. Analizar la materia contable como base para la realización y aplicación de las Normas de Auditoría en sus aspectos internos y externos, concomitantes o no.
6. Elaborar trabajos de investigación sobre aspectos controvertidos en normas o procedimientos de auditoría y también sobre cuestiones poco difundidas o de reciente conocimiento o bien inéditas.
7. Asesorar al Consejo Profesional sobre el perfeccionamiento de los sistemas de control interno ya sea en aspectos específicos o generales y sugerir soluciones.
8. Motivar la capacitación de colegas en las áreas de Contabilidad y Auditoría.
9. Proponer cursos, conferencias, debates y otros eventos, en lo relativo a sus objetivos y funciones.
10. Estudiar e investigar la Auditoría en entidades sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, entes que presten servicios y otros no tradicionales.

2. COMISION DE ACTUACION EN LA JUSTICIA

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo sobre la problemática de la actuación del profesional en ciencias económicas dentro del ámbito de la Justicia Federal u Ordinaria, como auxiliar, ya sea que se trate de Perito Contador, Veedor; Interventor Judicial, Administrador; Síndico Concursal y/ o cualquier otra actividad de incumbencia profesional; proponiendo medidas, sugerencias y/o modificaciones legales y/o reglamentarias, tendientes a mejorar y jerarquizar el desempeño profesional de los matriculados inscriptos en las mismas.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
3. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.



II.-) FUNCIONES:

1. Asesorar y orientar a los matriculados inscriptos en la Justicia, sobre sus problemas concretos.
2. Sugerir la instrumentación de cursos y conferencias sobre distintos temas de actuación judicial y de procedimientos técnicos.
3. Propiciar el tratamiento de temas específicos de interés, en forma conjunta con instituciones afines a las tareas profesionales judiciales.
4. Receptar las inquietudes de los colegas, sobre la actuación profesional en materia judicial.
5. Asumir la defensa de los profesionales en su actuación en la Justicia Provincial y/o Federal, en los casos en que sea necesario esa intervención y cuente con el consentimiento del Consejo Directivo.

3. COMISION DE JOVENES PROFESIONALES

Se rigen por su propio reglamento.

4. COMISION DE COMERCIO INTERNACIONAL

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo en todos los temas vinculados con el comercio exterior y en especial, lo relativo al desarrollo del campo de actuación de los graduados en ciencias económicas en la mencionada incumbencia.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
3. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Realizar estudios específicos sobre normas, disposiciones y toda reglamentación que hace al funcionamiento del comercio exterior, vigentes o a crearse, a fin de asesorar al Consejo Directivo con el objeto de que éste las difunda si así lo resolviera.
2. Proponer al Consejo Directivo planes para el desarrollo del campo de actuación de los profesionales en ciencias económicas en el comercio exterior.
3. Representar a la institución, a solicitud del Consejo Directivo, en distintos foros y eventos relacionados con el comercio exterior.



4. Coordinar su accionar con el resto de las comisiones de la institución en temas comunes, tales como incumbencias, actualización y perfeccionamiento, con el fin de lograr su complementación.
5. Asesorar al Consejo Directivo para la emisión de opinión en temas de la especialidad.
6. Poner en conocimiento del Consejo Directivo los proyectos de leyes y reglamentaciones vinculadas al comercio exterior, que puedan afectar el campo de actuación del profesional en ciencias económicas.
7. Promover ante el Consejo Directivo vinculaciones interdisciplinarias y con otras instituciones relacionadas al comercio exterior.
8. Estudiar los contenidos de carreras de postgrado sobre comercio exterior e informar sus conclusiones al Consejo Directivo.

5. COMISION DE IMPUESTOS

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo en todo lo atinente a aspectos tributarios, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal que el mismo determine, o que por imperio de la celeridad de los cambios corresponda hacerle saber.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
3. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Propender a la capacitación y perfeccionamiento de toda la matrícula, estimulando el estudio y análisis de los temas que le son propios.
2. Estudiar y analizar la realidad tributaria regional, nacional, provincial, municipal y de sistemas comparados y sus implicancias y efectos económicos.
3. Brindar apoyo y asesoramiento sobre temas de la especialidad a los distintos poderes o sectores de la comunidad que así lo requieran al Consejo Directivo.
4. Alentar y desarrollar la posibilidad de la investigación y el trabajo interdisciplinario.
5. Capacitar a sus miembros para el dictado de cursos, conferencias, charlas y atención de consultas permanentes de los matriculados.
6. Sugerir y proponer contenidos de dictado de cursos, charlas, conferencias y cualquier otro evento académico.



7. Sugerir y proponer formas de atención de consultas permanentes de los matriculados.
8. Estimular la participación en congresos, jornadas, seminarios y todo otro evento de interés que posibilite la capacitación de los profesionales matriculados.
9. Propender a una estrecha vinculación con las Universidades; Institutos; Reparticiones Públicas y Privadas y todo otro ente vinculado a la materia tributaria.

6. COMISION DE GESTION PYMES

I.-) OBJETIVOS:

1. Analizar y estudiar la problemática de la Pequeña y Mediana Empresa en el contexto actual y en los posibles escenarios futuros, para asesorar al Consejo Directivo en la búsqueda de apoyo al desarrollo de los matriculados en ese ámbito.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
3. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Promover la realización de congresos, jornadas, conferencias, foros y todo tipo de evento que permita la participación, capacitación e información de los matriculados.
2. Informar de modo continuo al Consejo acerca del desarrollo y alcance de los temas de la comisión, así como asesorarlo en las cuestiones y oportunidades que éste considere atinente y necesario.
3. Colaborar con los distintos niveles estatales y demás instituciones de la sociedad, ad-referéndum del Consejo Directivo, como órgano técnico y consultivo sobre temas de la materia.
4. Propender a la integración de colegas a esta comisión y al trabajo conjunto con las demás comisiones.
5. Mantener estrecho contacto con el resto de los consejos profesionales del país y con las delegaciones de este Consejo Profesional, a los efectos del intercambio permanente de información.
6. Sugerir la adquisición de material adecuado para el estudio e investigación de la realidad de las PYMES por parte de los matriculados.

7. COMISION DE GESTION PÚBLICA

I.-) OBJETIVOS:



1. Asesorar al Consejo Directivo sobre la problemática del profesional y de la actividad que el mismo desempeña o debe desempeñar en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional, con el fin de jerarquizar su desempeño profesional, ampliando y justificando un mayor protagonismo de nuestras profesiones en este ámbito, enriqueciendo el rol del profesional en Ciencias Económicas en general.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
3. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Auspiciar la realización de trabajos de investigación disciplinarios e interdisciplinarios que puedan ser de interés y aplicación de Organismos Públicos y estamentos estatales.
2. Estimular el contacto con otros profesionales en Ciencias Económicas de otras jurisdicciones incorporados al Sector Público, para compartir vivencias y experiencias.
3. Representar y asesorar al Consejo en los eventos en que la problemática tratada esté relacionada con el Sector Público.
4. Promover la presencia y protagonismo del Consejo Profesional a través del desempeño de los profesionales de nuestra matrícula en los distintos estamentos del Sector Público en que se desempeñan.
5. Sugerir y proponer contenidos de cursos, conferencias, seminarios y talleres para promover la capacitación y actualización necesarias para todos los profesionales que se desempeñan en este Sector.
6. Incentivar la incorporación de nuevos profesionales que tengan interés en los objetivos de esta comisión.
7. Propiciar ante el Consejo Directivo vinculaciones interdisciplinarias con otros profesionales relacionados con el Sector Público.
8. Estudiar la problemática del sector público tanto nacional, provincial como municipal.

8. COMISION DE ADMINISTRACION

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas atinentes a administración de organizaciones.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional, la aplicación de Normas, Resoluciones



Técnicas, Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, etc., relativos a la administración de empresas.

3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.

4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Sugerir la aplicación de normas y principios técnicos con el objeto de orientar la actividad en los distintos ámbitos de actuación profesional.

2. Especificar con mayor grado de detalle el campo de actuación definido en la ley 20.488, a fin de evitar que incumbencias relativas a la profesión de Licenciados en Administración de Empresas, sean ejercidas por otros profesionales o personas no habilitadas, sugiriendo mejoras o modificaciones en defensa de la actuación profesional.

3. Elaborar un plan de trabajo anual tomando actividades en conjunto con las demás Comisiones Asesoras, principalmente Economía y Gestión de Pymes.

4. Promover la integración de colegas a esta comisión asesora.

5. Discutir e intercambiar opiniones sobre cuestiones relativas a la función de los Licenciados de Empresas.

6. Elaborar y promover trabajos de investigación relativos a los objetivos de esta comisión.

7. Proponer la firma de convenios con entidades públicas y privadas, organizaciones e instituciones, a fin de realizar cursos, seminarios de capacitación, iniciación o especialización, en estrecha colaboración con el sector de Capacitación.

8. Asesorar a los profesionales en especialidades que aborda la comisión.

9. Divulgar en el ámbito empresarial las distintas especialidades de la profesión y las actividades de la comisión.

9. COMISION DE ECONOMIA

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo sobre teoría y política económica que considere pertinentes, a través del estudio y la investigación de la problemática de la Provincia de Misiones y el país.

2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional, la aplicación de Normas, Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, etc., relativos a Economía.



3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Establecer vínculos permanentes de cooperación con las Universidades de Misiones y, particularmente.
2. Defender la incumbencia de los Economistas frente al avance de otras profesiones ajenas al ámbito de aquellos cuya matrícula tiene a su cargo el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
3. Propender a la capacitación permanente de los profesionales en ciencias económicas en temas específicos del área económica, concretando conferencias a cargo de economistas de reconocida trayectoria y/o miembros de esta comisión, en concordancia con la comisión de Capacitación.
4. Promover la participación y presentación de trabajos en el área económica, en los distintos congresos provinciales y nacionales.
5. Promover la participación de esta comisión en la conformación de tribunales de evaluación de trabajos, en concursos sobre temas económicos auspiciados y/u organizados por el Consejo Profesional
6. Promover la publicación de trabajos de miembros de esta comisión en el órgano oficial de difusión del Consejo Profesional.
7. Asesorar a la comisión de Biblioteca en la adquisición de material necesario a los matriculados para el estudio y la investigación económica.
8. Asesorar al Honorable Consejo sobre los mecanismos necesarios para lograr una creciente integración de los Licenciados en Economía al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

10. COMISION DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas y procedimientos de Resolución de Conflictos.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional, la aplicación de Normas, Resoluciones



Técnicas, Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, etc., relativos a Resolución de Conflictos.

3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.

4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

Estudiar y analizar los cursos de acción necesarios para lograr el afianzamiento de las incumbencias dentro de la matrícula e instalar en la sociedad los medios alternativos de resolución de conflictos como una actividad propia de los profesionales en ciencias económicas.

2. Apoyar todas las acciones que por iniciativa del Consejo Directivo o de otras comisiones apunten al objetivo enunciado.

3. Proponer anualmente a la comisión de Capacitación el programa de cursos que versará sobre las materias características de los medios alternativos de resolución de conflictos. Dichos cursos podrán ser complementados con capacitación adicional no convencional que hagan al mejor desarrollo de las materias señaladas.

4. Apoyar la firma de convenios, que en virtud de sus atribuciones proponga el Directorio del Centro de Mediación y entidades, organizaciones, instituciones, etc., que permitan una acabada difusión de la actividad de mediación y su inserción en la resolución de problemas de índole empresarial, comercial y otros.

5. Sugerir anualmente a la comisión de Biblioteca sobre temas de la materia, propiciando de esta manera el desarrollo de una biblioteca especializada.

6. Desarrollar un centro de prácticas especializadas en técnicas de resolución de conflictos.

7. Desarrollar anualmente un programa de comunicación, difusión y capacitación en las delegaciones, subdelegaciones y representaciones procurando instalar la temática y los medios en igualdad de condiciones para todos los matriculados.

8. Proponer las fuentes de financiamiento para la realización de los diferentes eventos que se programen por intermedio de la comisión y elaborar los respectivos presupuestos para ser aprobados por el Consejo Directivo.

9. Colaborar y apoyar en la organización de congresos y jornadas que sean realizadas o auspiciadas por este Consejo Profesional.



10. Propiciar y coordinar eventos regionales y/o nacionales con los otros consejos profesionales del país y con otras profesiones.
11. Elevar anualmente al Consejo Directivo el plan de acción del ejercicio con las correspondientes necesidades de financiamiento en concordancia con lo establecido en el punto 8.
12. Analizar, estudiar y participar a través del Consejo Profesional en la redacción de la legislación atinente a los medios alternativos de resolución de conflictos.
13. Proponer al Consejo Directivo la nómina de profesionales matriculados que sean mediadores.
14. Asesorar al Consejo Directivo sobre cuestiones atinentes a la reglamentación que regula el funcionamiento del Centro de Medicación.

11. COMISION DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas y procedimientos de Actuación Laboral y Seguridad Social.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional, la aplicación de Normas, Resoluciones Técnicas, Resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, etc., relativos a Actuación Laboral y Seguridad Social.
3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Incentivar a los profesionales en ciencias económicas para que lleven a cabo trabajos de investigación, relacionados con la materia en cuestión.
2. Fomentar la publicación de los mencionados trabajos y difundir las actividades de la comisión en el medio periodístico oficial del Consejo Profesional y en otros que considere conveniente el Consejo Directivo.
3. Fijar opinión sobre temas de actualidad y/o controvertidos.
4. Promover la presentación de dichos trabajos en los congresos o jornadas que se lleven a cabo, en el ámbito nacional, regional y provincial.



5. Colaborar activamente, en las actividades llevadas a cabo en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones trabajando en común acuerdo con el resto de las comisiones.
6. Fomentar la capacitación y actualización permanente del profesional, conjuntamente con el Sector de Capacitación, a través de cursos, charlas, conferencias, talleres como así también en el transcurso de las reuniones periódicas.
7. Cooperar con la comisión de Biblioteca en la adquisición de todo aquel material necesario para el funcionamiento de esta comisión y el perfeccionamiento de los matriculados.
8. Fomentar la participación activa del Consejo Profesional en el ámbito universitario, a través de esta comisión.
9. Realizar trabajos interdisciplinarios, principalmente con profesionales de las ciencias del derecho.
10. Mantenerse en contacto con el resto de los consejos del país y con las delegaciones y representaciones en lo referente a los temas propios de la comisión.
11. Analizar la legislación vigente en la materia, en los países integrantes y participantes del Mercosur.
12. Confeccionar un compendio conteniendo formularios de inscripción en los organismos públicos y de los principales sindicatos, modelos de contratos, estatutos especiales, etc. El mismo se actualizará permanentemente y estará en biblioteca a disposición de los matriculados.

12. COMISION DE DEPORTES

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo en todo lo atinente a eventos o actividades deportivas, ya sean de carácter provincial, regional o nacional y en las que el mismo determine su participación, en coordinación con las otras comisiones asesoras, fundamentalmente, de Actividades Sociales y Recreativas, Jóvenes Profesionales y de las delegaciones del Interior de la Provincia de Misiones.
2. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas y procedimientos de la actividad deportiva.
3. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional relativos a la actividad deportiva.
4. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de capacitación y entrenamiento, en lo que respecta a la materia de su actuación.



5. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Planificar la organización y coordinación de las olimpiadas provinciales que decidiera realizar el Consejo Profesional, como así también las de carácter nacional que promueva la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
2. Asesorar al Consejo Directivo en la confección y redacción del Reglamento Olímpico que comprenda entre otros, los siguientes aspectos:
 - 2.1. La creación de un Comité Olímpico en cada evento.
 - 2.2. La redacción y elaboración de los reglamentos deportivos generales y particulares de cada disciplina.
 - 2.3. Integración del Tribunal de Disciplina Deportivo en cada evento y su funcionamiento.
 - 2.4. Establecer los criterios de selección para integrar los equipos que representen al Consejo Profesional de Ciencias Económicas fuera del ámbito provincial.
 - 2.5. Toda otra cuestión que se plantee respecto de la faz exclusivamente deportiva o competitiva.
3. Sugerir al Consejo Directivo sobre la contratación y alcance de los servicios en general, comprendidos en los programas a desarrollar en cada evento.
4. Requerir la participación de la comisión de Actividades Sociales y Recreativas para la realización de actividades recreativas y afines, tendientes a fomentar la participación, la camaradería y la solidaridad entre los colegas, como así también de sus familias.
5. Propender a que la comisión mantenga en su seno a representantes de todo el espectro profesional y deportivo tales como consejeros, delegados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el interior, coordinadores deportivos, representantes de clubes deportivos de graduados en ciencias económicas, etc..

13. COMISION DE BALANCE SOCIAL

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca del alcance y modificaciones de normas y procedimientos sobre Balance Social.
2. Asesorar al Consejo Directivo sobre la forma de divulgar, en pos de un mejor aprovechamiento del espectro profesional relativos al Balance Social de las organizaciones.



3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las acciones a seguir, para que el servicio de biblioteca tenga alto valor académico, sea ágil, de utilidad profesional y tenga una adecuada renovación del material, en lo que respecta a la materia de su actuación.
4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Informar, concientizar y promover la capacitación de los profesionales en ciencias económicas, respecto de la importancia de conocer el desempeño social, ambiental y económico que la organización tiene sobre su entorno.
2. Informar y promover la capacitación de los criterios para la preparación y presentación del Balance Social. El cual recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio socio-ambiental de la organización.
3. Asesorar y proponer a la comisión de Capacitación, la organización de conferencias, charlas, debates, cursos, seminarios y talleres de información.
4. Promover la realización de campañas de acciones correctivas y educativas.
5. Participar en el estudio de la valoración económica de los daños ambientales y los instrumentos capaces de prevenirlos o remediarlos, actuando junto a otros profesionales en forma interdisciplinaria.
6. Coordinar la acción local con otras instituciones profesionales, organismos oficiales y no gubernamentales, ad referendum del Honorable Consejo.
7. Mantener informado al Honorable Consejo y asesorarlo respecto al desarrollo y alcance de estos objetivos y funciones, y de lo que pueda surgir de su accionar.
8. Orientar y canalizar la acción mancomunada de la institución en la problemática, junto a otros consejos de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

14. COMISION DE ORGANIZACIONES SOCIALES

I.-) OBJETIVOS:

1. Asesorar al Consejo Directivo acerca de las actividades sociales propicias, para constituir una profesión más participativa, representativa y jerarquizada.
2. Trabajar de ser necesario, en conjunto con las demás comisiones asesoras para la realización de sus eventos.
3. Asesorar al Consejo Directivo sobre las formas de fomentar el espíritu de solidaridad y camaradería entre los matriculados, con la participación de su grupo familiar.



4. Proponer otros objetivos que estén de acuerdo con la presente resolución, siempre que sean aprobados por el Consejo Directivo, en forma conjunta con el Plan Anual de Acción.

II.-) FUNCIONES:

1. Instrumentar un fichero con todos los datos de los colegas que se relacionen con actividades sociales, culturales, recreativas y turísticas y en las que cada uno de ellos tiene preferencia para participar y/o desarrollar.
2. Proponer procedimientos publicitarios y/o de otro tipo, para lograr la participación activa del mayor número de matriculados en cada evento, conjuntamente con la divulgación de las actividades y logros alcanzados en esta área, mediante su publicación y/o comentarios en los diferentes órganos de comunicación.
3. Mantener contacto permanente con las delegaciones, subdelegaciones y representaciones del interior, a los fines de receptar las sugerencias y opiniones sobre las actividades que se vayan programando.
4. Proponer las fuentes de financiamiento para la realización de los diferentes eventos que se programen por intermedio de la comisión y elaborar los respectivos presupuestos para ser aprobados por el Consejo Directivo.
5. Sugerir y promover diferentes tipos de actividades relacionados a la Semana del Graduado y a distintas festividades, tendientes a impulsar el acercamiento a la institución, que permita satisfacer, no solo los requerimientos profesionales, sino también consolidar vínculos amistosos entre los profesionales y su núcleo familiar.
6. Gestionar la firma de convenios con entidades, organizaciones, instituciones, etc., que permitan la contratación de servicios turísticos, culturales y recreativos.
7. Contemplar en la elaboración de los programas, las características generacionales y regionales del colectivo de matriculados, como así también la diferente capacidad de ingreso, a efectos de que los mismos sean de interés general.
8. Apoyar y colaborar en la organización de jornadas y congresos, que sean realizados o auspiciados por el Consejo Profesional.
9. Propiciar y coordinar eventos regionales y nacionales con los otros Consejos Profesionales del país y con otras entidades profesionales.
10. Colaborar con la comisión de Deportes organizando las actividades sociales y recreativas de las olimpiadas y otros eventos deportivos que aquella organice.